





Icod progresa

Icod progresa rápidamente. En fecha reciente se inauguró el alumbrado eléctrico y se celebraron fiestas.

El festival de las Virtudes fué un acto hermoso y solemne.

Representaron la Esperanza, Paz y Caridad las bellísimas señoritas Dolores Delgado, Eladia Fajardo y Candelaria Martín de la Peña.

En la parte artística intervinieron don Juan Reyes Armas, D. José Sansón y la señorita Eulalia Reyes; y en la literaria los señores D. Emeterio Gutiérrez, don Heracio Díaz, Gil Roldán, Hernández Amador, Crosa, Leoncio Rodríguez, Carlos Cruz y la señorita Lucia Morales.

Todos fueron estrepiosamente aplaudidos.

Nuestra enhorabuena á los organizadores de este culto festival por el notable éxito obtenido.

La fundación de Icod data de los primeros años que siguieron á la conquista de esta isla. Comenzaron las edificaciones por las calles de «Pez» y «Adelantado», trazada esta última por el mismo Fernández de Lugo, por lo que aún conserva su título. Fueron sus primeros pobladores Alonso Méxia, Antonio Albertos, Andrés Hernández, Arias Botello, Blas Martín, de Icod (último menecny), Bartolomé León y Hernando Torres.

Al discutirse y aprobarse por las Cortes, en Julio de 1912, la ley de Reorganización administrativa de Canarias, resolviendo el problema de división planteado por el grupo oriental de estas islas, se creó nuevamente el Juzgado de primera instancia é Instrucción de esta villa, asignándosele los pueblos que actualmente forman su demarcación, y últimamente las Cortes del Reino han votado la creación de un Registro de la Propiedad para ese partido, con residencia en esta villa, confirmando así con estas dos concesiones, tal vez sin darse cuenta, aquella célebre resolución del rey D. Fernando VII, dada en Madrid en 23 de Agosto de 1833, y que cuidadosamente se guarda en el archivo municipal, por la que se extendió á perpetua la calidad de capital del partido de Daute.

El convento de San Francisco, que primeramente se llamó del Espíritu Santo, edificóse en 1641, á iniciativas del licenciado Francisco de Alzola y el capitán Gaspar de Alzola y Torres.

Este establecimiento fué de los que más utilidad prestó al vecindario de Icod

por poseer cátedras de Letras y Ciencias, en las que se educó la juventud de aquella época, de la que salieron doctísimos varones que luego fueron honra y prez de esta villa.

La naciente y próspera población fué siempre favorecida por la magnanimidad de nuestros reyes, que la honraban frecuentemente con prerrogativas y exenciones, como las contenidas en las Reales cédulas de 1601, 1603, 1612, 1613, 1618 y 1685, y sobre todo la Real cédula dada en Madrid por S. M. el Rey Felipe IV en 27 de Junio de 1637, mandando se guardaran todos sus privilegios y prerrogativas, como capital del partido de Daute.

En 1822, al aprobarse por las Cortes del Reino la división judicial de estas islas, se creó el Juzgado de Icod, asignándosele los pueblos de Garachico, Guancha, Tanque, Silos, Buenavista, Santiago, Guía, Adeje, Arona, San Miguel, Chasna y Granadilla, á los que más tarde se agregaron las Islas de Gomera y Hierro. Fué su primer juez el licenciado don Manuel Díaz de Arce, que se posesionó en su cargo el 5 de Diciembre de aquel año.

En 27 de Mayo de 1829 el rey D. Fernando VII, á consulta de la Cámara de Castilla, le otorgó la merced del título de villa con total independencia de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, título que confirmó la reina D.ª Isabel II en su Real despacho de 25 de Junio de 1867.

Al discutirse y aprobarse por las Cortes, en Julio de 1912, la ley de Reorganización administrativa de Canarias, resolviendo el problema de división planteado por el grupo oriental de estas islas, se creó nuevamente el Juzgado de primera instancia é Instrucción de esta villa, asignándosele los pueblos que actualmente forman su demarcación, y últimamente las Cortes del Reino han votado la creación de un Registro de la Propiedad para ese partido, con residencia en esta villa, confirmando así con estas dos concesiones, tal vez sin darse cuenta, aquella célebre resolución del rey D. Fernando VII, dada en Madrid en 23 de Agosto de 1833, y que cuidadosamente se guarda en el archivo municipal, por la que se extendió á perpetua la calidad de capital del partido de Daute.

Los republicanos tinerfeños

En la asamblea que celebró el partido republicano en Tenerife para la reorganización del mismo, fué elegido el siguiente Comité provincial:

Presidente, D. Emilio Calzadilla. Vicepresidentes, D. Patricio Estévez y D. Estanislao M. Ocampo. Secretario, D. Santiago García Cruz. Vicesecretario, D. Francisco Martínez Viera.

Contador, D. Alfonso Delgado. Tesorero, D. Manuel Rallo y Borges. Vocales, D. Severiano Perdomo, don Miguel Rodríguez Baeza, D. Martín Hernández, D. Ramón Gil Roldán, D. Francisco Delgado Martín, D. Alfredo Bango Contrómulu, D. Manuel A. Franchy, don Antonio Alujas Pais, D. Juan Ajonso Rodríguez, D. Manuel Cañadas, D. José Ruia Rodríguez, D. Miguel Rodríguez Sacramento, D. Andrés Orozco, D. Moisés Cobas y D. Agustín Gómez Marrero.

BIBLIOTECA DE --EJERCITO Y ARMADA--

- «A bordo» por Angel Guerra.—Precio, una peseta. «Los periódicos de las islas Canarias», apuntes para un catálogo (1758-1876), por Luis fiotte.—Precio, dos pesetas. «Los periódicos de las islas Canarias».—Apuntes para un catálogo (1877-1897), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas. «Los periódicos de las islas Canarias», apuntes para un catálogo (1892-1905), por Luis Maffiotte.—Precio, dos pesetas. «Estela de un muerto», por el marqués de la Florida (+).—Interesantísimos cuentos.—Precio, dos pesetas. «Estudio sociológico y económico de las islas Canarias», por R. Ruiz Benítez de Lugo. Precio, dos pesetas. «Maravillas históricas de las ciencias ocultas».—He aquí el índice: Prólogo.—Introducción.—El hechicero Tore.—Las apariciones.—La visión de Carlos IX.—Bilocación.—Gritos telepáticos de una muerta.—Maravillas de damas y fekirés.—Ascensión de cuerpos.—Casos encantados.—Los presentimientos.—El mal de ojo.—El cuerpo astral.—Visión á distancia.—Fantasmas que anuncian muerte.—Sueños que se realizan.—Proyectos misteriosos.—La vidente de París.—Las brujas.—Profecía realizada.—¿Adivino ó farsante?—Las posesiones.—La adivinación.—Conclusión. I.—«Penas militares» (Graduación práctica).—Un tomo de 164 páginas, 2,50 pesetas en rústica; 3 pesetas encuadernado. II.—«Penas comunes del Código militar» (Graduación práctica).—Encuadernada en tela, 3,50 pesetas.—En rústica, pesetas. III.—«La condena condicional».—En rústica, 2,50 pesetas. IV.—«Penas para militares de leyes especiales».—En rústica, 2 pesetas.

- VI y VII.—«Servicio militar obligatorio» (Legislación completa de reclutamiento).—En rústica, 3,50 pesetas. VIII.—«Formularios del Servicio militar obligatorio».—(Apéndice I).—En rústica, 3 pesetas. IX.—«Servicio militar obligatorio» (Apéndice II). (Legislación complementaria).—En rústica 2 pesetas.

Bibliotecas públicas de Madrid

- Escuela de sordomudos y ciegos (Castellana, 60, principal), de nueve á doce. Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve á trece. Facultad de Derecho (San Bernardo, 59) de ocho á catorce, los domingos, de diez á doce. Facultad de Farmacia (Farmacia, 3), de ocho á catorce. Real Academia de la Historia (León, 21), de doce á diecisiete.

Espectáculos para hoy

- ESPAÑOL.—A las diez, Buen maestro es amor ó la boba discreta y Los demonios se van. PRINCESA.—9,45, La tizona. ZARZUELA.—A las 6,30 El fiaco de Quintanilla. A las 10, Charito la Samaritana. APOLO.—A las 6, Maruxa. A las 10, La cena de los huéspedes. A las 11,45, Las castañuelas. PRIOE.—A las 6, Molinos de viento y La viejocita. A las 9 y 11/2, homenaje al maestro Usandizaga: Las Golondrinas y canciones por el tenor Sr. Fontecha. COMICO.—A las 10,15, Gente menuda. OERVANTES.—A las 6 y 11/2, El ilustre huésped. A las 10, Mi querido Pepe. VODEVIL (antes Salón Regio), plaza de San Marcial, 6.—A las 10,30, El templo de Cupido. NOVEDADES.—A las 6, La Famosa. A las 7,15, Las musas latinas. A las 9,15, La suerte perra. A las 10,15, Los matarifes. A las 11,45, La Famosa. PALACIO DE PROYECCIONES.—Todos los días, de cuatro y media á doce, cinematógrafo con cuantas novedades se crean.—Variación diaria de programas. Estrenos sensacionales, lunes y jueves.

ROYALTY.—Estrenos sensacionales todos los días.—Butaca, 0'90.—Preferencia, 0'50.

LA BOLSA

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, PRECIO. Includes sections for 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR, AL CONTADO, 4 POR 100 AMORTIZABLE, 5 POR 100 AMORTIZABLE, BANCOS Y SOCIEDADES, AYUNTAMIENTO DE MADRID, and CAMBIOS.

rientísimos, ya que casi todos los embarcados, dependientes de farmacias, de hoteles, etc., etc., perciben su sueldo parte en metálico y parte en la comida ó alimentos.

La ley silencia el caso de que se trata ó, al menos, yo no he encontrado nunca precepto que lo resuelva, quedando, pues, al arbitrio judicial (mala cosa) su resolución. Cada vez que he pedido al Juzgado que se haga de algún modo la computación de la comida á metálico, á los fines del embargo, ha sido denegada mi solicitud. Es verdad que los señores Jueces siempre han convenido conmigo en lo moral y justo de mi pretensión; pero no es menos cierto que nunca me han accedido á ella.

Yo argumento: es indudable que el valor que representa la comida forma parte del sueldo. Este, si pasa de 2 50 pesetas diarias, es embargable según el art. 1 451 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Esta ley, al tratar de la pobreza y de los alimentos provisionales, y la Ley de Accidentes del trabajo, toman en consideración todos los medios de subsistencia que tiene el ciudadano. ¿Cómo va á ser posible, sin que se cometa una injusticia, prescindir de la computación de la comida á metálico?

Y se me objeta: Todo lo anterior es exacto, pero no lo es menos que la ley silencia en ese punto; es verdad que los jueces no pueden dejar de resolverlo, so pretexto de ese silencio (art. 6.º del Código civil), pero se hace imposible hacerlo en justicia, ó sea en favor del acreedor, pues se trata de caso especialísimo, ya que la prestación de la comida diaria es cosa de imposible embargo de hecho y á más puede que represente un valor muy sensible para el que la facilita y, en cambio, muy ínfimo para el que la recibe, ó al contrario.

Insisto argumentando con un ejemplo, de los muchos que pueden citarse, que evidencian la notoria injusticia que resulta de este último criterio. Es, á saber, que entonces se da el caso de que á un deudor que disfrute de sueldo 2,55 pesetas diarias (por ejemplo), se le puede embargar ó descontar de ese sueldo los cinco céntimos diarios en que excede de las 2,50 que exige

la ley queden libres, y, por contra, á otro deudor que percibe las 2,50 en metálico con más la comida diaria (esta es mucho más de los dichos cinco céntimos), nada se le puede embargar ni descontar del sueldo.

Y se me contesta con otro ejemplo. ¿Y cuando el deudor sólo disfruta como sueldo los alimentos consistentes en la comida, vestido, calzado, etc., y á todas luces deba estimarse todo ello, en conjunto, en una cantidad superior á las 2 50 pesetas diarias? ¿Es ello embargable? ¿Puede llevarse á la práctica ese embargo? ¿Hay forma de hacerlo efectivo y eficaz? En modo alguno.

Creo dejar dicho lo bastante para hacer notar la omisión de la ley en punto tan importante y caso tan corriente y usual, y que viene resolviéndose en la práctica de modo que pugna con los más elementales principios de la equidad y la justicia.

Excepción hecha del caso en que el deudor sólo perciba como remuneración la comida ó los alimentos (caso en que siempre sería ineficaz el embargo), en todos los demás debe hacerse la computación para averiguar la equivalencia de la comida á metálico á los fines de que la suma de los dos conceptos que integran el sueldo, ó sea la parte en efectivo y la parte en comida, represente la cuantía total del mismo sueldo, á los fines del embargo.

¿Cómo se haría esa computación para conocer la equivalencia? Tienen la palabra los legisladores.

Jurisprudencia de la bofetada

El análisis desmenuza hasta las cosas más simples, y nos descubre en ellas aspectos ignorados. Una bofetada, por ejemplo, es un acto violento, y si se quiere brutal; mas en apariencia, poco complicado. Y sin embargo, hay toda una complejidad de derecho, de consecuencias justificables, de situaciones penales que pueden derivarse de ese movimiento de ira que hace chocar una mano con un carrillo.

Siguiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo, la bofetada se nos presenta bajo varios y diferentes aspectos, á los cuales, para conocimiento y enseñanza del público, vamos á pasar rápida revista. Sólo los epígrafes «la bofetada como delito de atentado», «la bofetada como delito de injuria grave», «la bofetada como requisito de la agresión ilegítima, de uno de los tres que integran la circunstancia eximente de propia defensa», «la bofetada como circunstancia atenuante de responsabilidad», «la bofetada como falta de maltrato de obra», indican ya lo complicada que es la materia, á pesar de su aparente sencillez, y la brevedad con que se produce el acto origen de todas esas varias situaciones jurídicas.

Dar una bofetada á un agente de la Autoridad ó á la Autoridad misma cuando se halla en ejercicio de sus funciones ó con ocasión de ellas, determina el delito de atentado. Esta ya no es una bofetada de las que salen á cinco duros en juicio de faltas. ¡jóvenes calaveras y bravucos!

CASAS COMERCIALES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

MIQUEL & VINCKE [PALAFRUGELL (Gerona)] Dirección Telégrafica y telefonica: MERCURIO Teléfono núm. 302 del grupo de Palamós.

CARTAGENA.—Antonio Vich, Muralla, 5, 7 y 7 dupdo. Telegramas: Vich-Muralla. Grandes almacenes de efectos navales y artículos para maquinaria.—Depositorio de los aceites Vacuum.

GONZALEZ BYASS Y C.ª JERÉZ VINOS Y COGNAC

SAN SEBASTIÁN HOTEL FOMBELLIDA Guetaria, 8 Teléfono, 10-84 TEMPORADA DE VERANO

Conservas Trevijano LOGROÑO Primera marca española

“EL GAITERO” La sidra champagne que goza de más crédito en el mundo, fabricada por la Sociedad anónima «VALLE, BALLINA Y FERNÁNDEZ», de VILLAVICIOSA (Asturias).

VERDADERO PEPTONATO de BROMO BROMONE ROBIN La primera combinación a base de Peptona, formando un producto ESTABLE y CLARAMENTE DEFINIDO

BIOTÓNICO fórmula del doctor Albifana, comunicada al Congreso Médico de Zaragoza. Depositorios exclusivos, MARTÍN Y JIRAN, Mariana Pineda, 10, MADRID

TRAJES Á PLAZOS PAGADOS EN CINCO MENSUALIDADES Admito géneros. Hechura de traje con forros, 30 pesetas. De gabán, 40. En tres plazos. Sastrería nacional, Fuencarral, 70 Entrad.: Santa Brígida, 2

COMPANIA VALENCIANA VAPORES CORREOS DE AFRICA SERVICIOS OFICIALES Correos diarios de Málaga para Melilla, de Algeciras para Ceuta, Tánger y Cádiz.

Sesorhelos Inks (TINTAS PARA ESCRIBIR)

— SOBRE - MONEDERO — para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Oficina, GOYA, 6, Madrid.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA LINEAS AL RIO DE LA PLATA Y AL BRASIL El vapor «Reina Victoria Eugenia», saldrá el día 4 de Julio de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS Capital social, DOCE millones de pesetas efectivas. Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios.

UNDERWOOD El prototipo de las máquinas de escribir modernas SE DEJA A PRUEBA.—CINCO AÑOS DE GARANTIA

ESTRECHECES URETRALES :: PROSTATITIS :: CISTITIS :: CATARROS DE LA VEJIGA Se curan con los Confitos Costanzi, únicos que quitan el escozor y la frecuencia de orinar.

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMPANIA ANONIMA DOMICILIADA EN BILBAO CAPITAL: 25.000.000 FRANCOS

JUAN AUNON Experto de D. N. el Rey, y A.A. (R.R.) FUENCARRAL, 33

CASA HAZEN Fuencarral, 55 y San Bernardo, 1 PIANOS AUTOPIANOS MÚSICA MECANICA